

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 029-2023-OCI/3948-SVC

**CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA
RED DE SALUD PACÍFICO SUR
NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 1 DE SETIEMBRE AL 7 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 029-2023-OCI/3948-SVC

**AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIONES	20



INFORME DE VISITA DE CONTROL

N.º 029-2023-OCI/3948-SVC

AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Entidad Fiscalizadora Superior de Control al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la realización del operativo de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, intervención programada en el Plan Operativo del 2023 de la Contraloría General de la República, registrado en el sistema de control gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3948-2023-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos en el Centro de Salud Yugoslavia, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura del Centro de Salud Yugoslavia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento del Centro de Salud Yugoslavia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Centro de Salud Yugoslavia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Centro de Salud Yugoslavia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.



III. ALCANCE

Las actividades de mayor impacto en el desempeño y operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, están relacionados a la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como: vacunación de esquema regular para niños y adultos, control natal, salud sexual productiva, nutrición, prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.,

El centro de salud Yugoslavia, se encuentra en los establecimientos de categoría I-4, correspondiéndole camas de internamiento, representa el primer nivel de atención y de contacto

con los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con consultorios de atención básica. Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, internamiento, atención del recién nacido en el área de observación, ecografía, atención de la gestante en el período de parto y radiología. Está ubicado en la Av. Sauces s/n distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, y depende orgánicamente de la Red Pacífico Sur

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante oficio n.° 2526-2023-CG/DC, de 29 de agosto de 2023, se hizo de conocimiento al Ministerio de Salud, el inicio del operativo de control simultaneo, en la modalidad de visita de control a la "Salud en los establecimientos de primer nivel de atención" cuyo propósito es identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y nivel de implementación de la normativa del primer nivel de atención a fin que se adopten las acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Igualmente, al Centro de Salud Yugoslavia, se ingresó el oficio n.° 2352-2023-CG/GRAN, de 29 de agosto de 2023, recibido el 1 de setiembre de 2023, que acredita a la comisión del servicio de control simultaneo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Al respecto, la comisión de visita de control se reunió con la Sra. Reyna Margarita Escobedo Zarzosa, jefa del Centro de Salud Yugoslavia con la finalidad de desarrollar los formatos 01 al 05, obteniendo las siguientes situaciones adversas

1. **EL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON EL INDICADOR DE LA COMPETENCIA TÉCNICA Y DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES Y PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO ACORDE CON LA OFERTA DEL CENTRO DE SALUD, SITUACION QUE PONE EN RIESGO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.**

a) Condición:

Según la información obtenida del FORMATO N° 01 – INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA, III. INDICADORES DE GESTION Y ESTANDARES - UPSS CONSULTA EXTERNA, numeral 21 el resultado de la inspección realizada y revisión del formato del cuadro resumen diferencial de la programación de los turnos del trabajo médico, por la comisión de control y en compañía de la titular del Centro de Salud Yugoslavia, damos cuenta la falta de cumplimiento por parte de los profesionales de la salud a la jornada laboral establecida, afectando el rendimiento de hora médico.

Al respecto el Reglamento de la Ley n.° 23536 de trabajo y carrera de los profesionales de la salud D.S. N° 00119-83-PCM, capítulo II de las jornadas y horarios de trabajo, artículo 10: Jornada de trabajo, establece: "La jornada regular de trabajo que están obligados a cumplir todos los profesionales de salud es de 36 horas de trabajo semanales, 150 horas al mes, durante todo el año. En esta jornada está comprendida el trabajo de guardia", garantizando la satisfacción de los demandantes en lo que se refiere a una atención de calidad en los centros de salud.



Al respecto, se tomó conocimiento que, en los meses de junio y julio de 2023, médicos, obstetras, enfermeros, técnicos enfermeros y odontólogos, no cumplen con las horas/médico mínimo requeridas por la titular del Centro de Salud, tal como se expone:

Cuadro n.º 1

RELACION DE MEDICOS QUE EFETUARON LABOR MEDICA					
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ATENCIONES			
		MES		MES	
		JUNIO	DETALLE	JULIO	DETALLE
1	ACOSTA SAUSA PAOLA LISSETE	112	No cumplió	179	Cumplió
2	AVALOS LAGUNA JULIA MAGDALENA	93	No cumplió	184	Cumplió
3	BACA ESCURRA FRANCESKOLE STEVEN	162	Cumplió	222	Cumplió
4	BACA RODRIGUEZ EDER ANTONIO	71	No cumplió	106	No cumplió
5	BAZAN VARAS JOSE CARLOS	201	Cumplió	160	Cumplió
6	BECERRA SAAVEDRA CARMEN VICTORIA	345	Cumplió	269	Cumplió
7	BANAUTE CAMPOS YORDY GERARDO	---	---	251	Cumplió
8	CAMPOS ÑIQUE ROXANA MERCEDES	215	Cumplió	132	No cumplió
9	CERNA SOLIS JEAN ALEXIS	---	---	33	No cumplió
10	DUEÑAS SALZAR ULBAR EDINSON	173	Cumplió	142	No cumplió
11	ENRIQUE PEREZ GLADYS VERONICA	181	Cumplió	111	No cumplió
12	HERNANDEZ SIGUAS FRANCISCO VICTOR	185	Cumplió	245	Cumplió
13	HUAYLLA CORDOVA ANA MARIA	117	No cumplió	136	No cumplió
14	LLONTOP CORALES ANTHONY ALBERTO	207	Cumplió	174	Cumplió
15	MENDOZA ITURBE MARTHA MARIA	81	No cumplió	---	---
16	PALOMINO CADILLO ALAN JOHN	130	No cumplió	24	No cumplió
17	POLO CARBAJAL RUSEL YEFRIND	312	Cumplió	368	Cumplió
18	QUINECHE MIRANDA JUAN CARLOS	209	Cumplió	208	Cumplió
19	RAMIREZ TORRES LUCERO GUIOMAR	314	Cumplió	155	Cumplió
20	RAMOS SARAVIA LUIS ALBERTO	266	Cumplió	145	No cumplió
21	REYNOSO ORTIZ GLADIS ISABEL	427	Cumplió	247	Cumplió
22	ROJAS MORILLO HAIDEE ASUNCION	196	Cumplió	178	Cumplió
23	SANCHEZ SÁNCHEZ ROY ANDERSON	203	Cumplió	173	Cumplió
24	SANDOVAL ROJAS LILIA LUCIA	76	No cumplió	156	Cumplió
25	SANTILLA VERA NICOLE VICTORIA	316	Cumplió	148	No cumplió
26	URTECHO VERA DAVID PERCY	94	No cumplió	160	Cumplió

Cuadro n.º 2

RELACION DE OBSTETRIZ QUE EFETUARON LABOR MEDICA					
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ATENCIONES			
		MES		MES	
		JUNIO	DETALLE	JULIO	DETALLE
1	BARAHONA ASIAN TANIA JANEDT	1017	Cumplió	395	Cumplió
2	BENITES RODRIGUEZ RALY DUNCAR	195	Cumplió	223	Cumplió
3	BENITES VALENCIA ELIZABETH TRANSITO	97	No cumplió	412	Cumplió
4	BURGOS HUARACHA RITA VICTORIA	318	Cumplió	274	Cumplió
5	CABRERA BOY GLADYS ESTHER	87	No cumplió	117	No cumplió
6	CASTAÑEDA CALDERON EDITA MARIBEL	530	Cumplió	259	Cumplió
7	CASTAÑEDA ROBLES ROXANA VERONICA	97	No cumplió	286	Cumplió
8	DIAZ CERNA ARACELLI EUNICE	88	No cumplió	90	No cumplió

9	DIESTRA AVILA FIORELLA MARINA			3	No cumplió
10	ESCOBEDO ZARZOSA REYNA MARGARITA	289	Cumplió	672	Cumplió
11	GARCIA BRAVO SUSY MARGARITA	700	Cumplió	519	Cumplió
12	GARCIA DE LA CRUZ MIRIAM MARGOT	88	No cumplió	126	No cumplió
13	HUANCA SILVA GISELA JUDITH	166	Cumplió	137	No cumplió
14	LEZAMA PAREDES MARIA DEL ROCIO	480	Cumplió	388	Cumplió
15	MALCA ALCANTARA MERY PATRICIA	113	No cumplió	188	Cumplió
16	MARCELO URBANO CARMEN CAROLINA	165	Cumplió	19	No cumplió
17	ROQUE GAMARRA CLARA RAQUEL	555	Cumplió	314	Cumplió
18	SAENZ HUAMANCHUMO YUVINSA MILAGRITOS	59	No cumplió	108	No cumplió
19	SAGASTEGUI HUAMAN ANA MARIA	525	Cumplió	454	Cumplió
20	SAUNA FLORES LIZ ISABEL		---	152	Cumplió
21	SILVA CAMPOS MARINO HECTOR	135	No cumplió	119	No cumplió
22	VASQUEZ CARDENAS ZULEMA AMPARO	215	Cumplió	184	Cumplió
23	VEGA SOLORZANO VERONICA VIVIANA	179	Cumplió	153	Cumplió
24	ZAULETA COVEÑAS LUCY	153	Cumplió	148	No cumplió

Cuadro n.º 3

RELACION DE ENFERMERAS QUE EFETUARON LABOR MEDICA					
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ATENCIONES			
		MES		MES	
		JUNIO	DETALLE	JULIO	DETALLE
1	ACUÑA REYES INGRID ISABEL	313	Cumplió	152	Cumplió
2	ARROYO GONZALES MARIEL SANTOS	9	No cumplió	68	No cumplió
3	ARROYO PACHECO GERALDINE CAROL	408	Cumplió	296	Cumplió
4	BRAVO MORI INDIRA BRIGUITTE	761	Cumplió		
5	CABALLERO GOMEZ BIBIANA ZENOBIA	377	Cumplió	140	No cumplió
6	CAPA CASTILLO MONICA BRENDA	147	No cumplió	400	Cumplió
7	DEL CASTILLOCAÑARI ROMMY MARGARITA	56	No cumplió	237	Cumplió
8	ENRIQUEZ MONCADA CRISS STEFANY	356	Cumplió	355	Cumplió
9	GOMEZ CHUQUIRUNA ROCIO ELENA	825	Cumplió		
10	GUTIERREZ DE LA CRUZ LILIANA HAYDEE	387	Cumplió	420	Cumplió
11	HIDALGO MATIENZO FLOR ANTONIA	74	No cumplió	300	Cumplió
12	JARA ACUÑA MARIBEL	64	No cumplió	167	Cumplió
13	LAVANDERA ALVA KAREEM JANETT	44	No cumplió	200	Cumplió
14	LOLI SIFUENTES JULISSA ELIZABETH	204	Cumplió	352	Cumplió
15	LOPEZ PANCA CYNDI BARBARA	69	No cumplió	63	No cumplió
16	LOYOLA DE LA CRUZ FIORELA BEATRIZ	294	Cumplió	356	Cumplió
17	MEDINA PEREYRA KARIN JANET	103	No cumplió	249	Cumplió
18	MENDEZ ASECIO GIANN PIERRE	50	No cumplió	175	Cumplió
19	MEZA SALAS ESTHER ESPERANZA	126	No cumplió	181	Cumplió
20	MUÑOZ PEREZ JAHIRO FELIZ	98	No cumplió	127	No cumplió
21	OBREGON VALVERDE JAQUELINE ROXANA	108	No cumplió	181	Cumplió
22	PAREDES ROBLES MARILEY JOABED	224	Cumplió		
23	PEDEMONTE PASTOR HILDA ELENA	502	Cumplió	397	Cumplió
24	QUEZADA PAREDES JOSEFINA MILAGROS	322	Cumplió	176	Cumplió
25	RAMIREZ ATOCHE GABY PAOLA	26	No cumplió	118	No cumplió
26	ROSALES CHINCHIHUARA JACKELINE ROCIO	157	Cumplió	82	No cumplió

27	ROSALES MARQUEZ CINTHIA	277	Cumplió	191	Cumplió
28	SALINAS LINDO YAJAYRA AMPARO	210	Cumplió	198	Cumplió
29	SULLOM CHAVEZ MIRIAM LETICIA	141	No cumplió	137	No cumplió
30	VARAS DE LA CRUZ PATRICIA LISBETH	735	Cumplió		
31	VASQUES REYES HILDA NOEMI	738	Cumplió		
32	VILCAPUMA FLORES LIZ VERONICA	161	Cumplió	163	Cumplió
33	VILCHEZ CASTILLO MARIA ELENA	68	No cumplió	136	No cumplió
34	ZUÑIGA ENCARNACION JHON YULI	6	No cumplió		

Cuadro n.º 4

RELACION DE TECNICOS ENFERMERIA QUE EFETUARON LABOR MEDICA					
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ATENCIONES			
		MES		MES	
		JUNIO	DETALLE	JULIO	DETALLE
1	ANGELES VASQUEZ VERONICA VANESSA	82	No cumplió	36	No cumplió
2	ARELLAN REYES ADERLIN FRANKLIN	2	No cumplió	13	No cumplió
3	AVENDAÑO DELGADO ERIKEL SALUSITIANA	85	No cumplió	254	Cumplió
4	BLAS ESTRADA LUCY CORAL	381	Cumplió	152	Cumplió
5	BORDONAVE REYES ALDA MARITZA	124	No cumplió	76	No cumplió
6	BUSTAMANTE CASHPA ELMER ORLANDO	521	Cumplió	---	---
7	CALDERON ALVA DE MACEDO MARIA ARANCELI	---	---	112	No cumplió
8	CENTURION CHAVEZ MILAGROS GABRIELA	86	No cumplió	---	---
9	CHAVEZ YARLEQUE JANET	2	No cumplió	108	No cumplió
10	CRUZADO MARIN CINDI YUDERKIS	296	Cumplió	368	Cumplió
11	GAMARRA VASQUEZ ROSA BERNARDINA	20	No cumplió	---	---
12	GONZALES SANCHEZ KARINA PAOLA	276	Cumplió	293	Cumplió
13	HEREDIA JIMENEZ MERCEDES ASTERIA	76	No cumplió	48	No cumplió
14	HERNANDEZ ALFARO CARLA SONIA	130	No cumplió	141	No cumplió
15	HIPOLITO VERA ROCIO DEL PILAR	150	Cumplió	150	Cumplió
16	JARA LOPEZ LILIANA CECILIA	327	Cumplió	227	Cumplió
17	MARTINEZ ALVARADO SILVANA	---	---	277	Cumplió
18	NOE CASTRO WALTER	588	Cumplió	478	Cumplió
19	PAUCAR ITA MARGARITA LAURA	75	No cumplió	119	No cumplió
20	PEREZ BARRERA YESENIA YRINA	256	Cumplió	227	Cumplió
21	PAYCAN JIMENEZ MIGUEL ANGEL	2	No cumplió	---	---
22	VALDIVIEZO CRUZ DEISY VERONICA	99	No cumplió	172	Cumplió
23	VERGARAY MEJIA EUSEBIA VANESSA	191	Cumplió	283	Cumplió
24	VERGARAY VEGA MARGARITA	2	No cumplió	---	---

25	VILLON RIVERA PATRICIA JACKELINE	325	Cumplió	287	Cumplió
----	----------------------------------	-----	---------	-----	---------

Cuadro n.º 5

RELACION DE ODONTOLOGOS QUE EFETUARON LABOR MEDICA					
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ATENCIONES			
		MES		MES	
		JUNIO	DETALLE	JULIO	DETALLE
1	CHAVEZ MORALES CARLOS ALEXIS	132	No cumplió	119	No cumplió
2	MEZA SEGOVIA EVELYN VALENTINA	---	---	71	No cumplió
3	VEREAU NECIOSUP DENIS JHONNY	78	No cumplió	96	No cumplió
4	ZELADA GARAY KATERINE JESSENIA	226	Cumplió	105	No cumplió

Fuente: Centro de Salud Yugoslavia, Reporte Sistema de Control.

Elaborado por: comisión de control

b) Criterios:

- “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.

Artículo 97.- Actividades para la evaluación

“En las actividades que se efectúen para evaluar la calidad de atención de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se emplearán los instrumentos que contienen los indicadores y estándares que determine el Ministerio de Salud y los que el propio establecimiento o servicio tiene identificados, necesarios a sus fines e intereses”.

Artículo 98.- Estándares e indicadores de calidad

- La competencia técnica y desempeño de los profesionales y personal que presta la atención, acordes con los servicios que oferta el establecimiento o servicio médico de apoyo;
- La seguridad del paciente frente al riesgo de lesiones asociadas con los servicios de salud ofrecidos;
- La continuidad de los servicios prestados;
- La satisfacción del usuario o paciente en sus demandas y expectativas; y,
- El uso eficiente de los recursos. Los estándares e indicadores exploran componentes de estructura, procesos y resultados.

- Reglamento de la Ley 23536 de trabajo y carrera de los profesionales de la salud D.S. N° 00119-83-PCM

Capítulo II**De las jornada y horarios de trabajo****Artículo 10°.- Jornada de trabajo**

“La jornada regular de trabajo que están obligados a cumplir todos los profesionales de salud es de 36 horas de trabajo semanales, 150 horas al mes, durante todo el año. En esta jornada está comprendida el trabajo de guardia”

c) Consecuencia

la situación descrita, pone en riesgo el uso eficiente de los recursos, desempeño de los profesionales de la salud.



2. LA ZONA DE ADMISIÓN DE LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a) Condición

Según la información obtenida del FORMATO N° 02 – INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ítems 18 y 19, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia no cuenta con los ambientes complementarios de servicios higiénicos diferenciados, situación que contraviene lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01, sobre las consideraciones de los ambientes complementarios necesarios, a fin de permitir la prestación integral del servicio, en el que se incluye a los servicios higiénicos del personal de la unidad, como aquel ambiente destinado al aseo y limpieza, el ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad en el centro de salud, que debe de ser exclusivo y diferenciado por géneros y la cantidad de aparatos se determina de acuerdo a la afluencia del personal, según cuadro siguiente:

La carencia de servicios higiénicos diferenciados implica que pacientes con diversas condiciones médicas compartan los mismos baños, lo que aumenta la probabilidad de transmisión de enfermedades y contaminación cruzada. Esto puede afectar la recuperación de los pacientes y poner en peligro su salud e integridad.

b) Criterio:

- La Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01, “infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015 de 27 de enero de 2015 (...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS consulta externa

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

B. Ambientes complementarios

a) Zona de admisión

- Servicios higiénicos de personal

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad

Contará de preferencia con ventilación natural, no se permite ventilar hacia los corredores internos

Los servicios serán diferenciados por géneros y la cantidad de aparatos se determinará de acuerdo al siguiente calculo según corresponda



CUADRO n.º 6
CÁLCULO DE NUMERO DE APARATOS SANITARIOS

	MUJERES			HOMBRES	
	Inodoro	Lavatorio		Inodoro	Lavatorio
1 a 25 personas	1	1		1	1
X cada 25 personas adicionales	1 aparato adicional				

Fuente: Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

- 3. EL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON AMBIENTES DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; ADEMÁS CARECE DE ALMACÉN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS PACIENTES**

a) Condición:

Según la información obtenida del FORMATO N° 02 – INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ítems 25 y 26, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia, no cuenta con el ambiente exclusivo para dispensación y expendio de productos farmacéuticos, situación que pone en riesgo la calidad de atención y el tratamiento oportuno de los pacientes, retardando la respuesta a la atención de las recetas; Asimismo, carece de un ambiente exclusivo para el almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, lo que reduciría la efectividad de los medicamentos e instrumentos, situación que contraviene lo establecido en el numeral 6.4.3.3 de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01, sobre las caracterización general de los ambientes de la UPSS de farmacia.

Lo expuesto en el párrafo precedente, la inadecuada gestión de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios pondría en riesgo la seguridad y salud de los pacientes, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo, lo que no garantizaría la prestación de un servicio de salud de calidad.

b) Criterios:

- La Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01, “infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015 de 27 de enero de 2015 (...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.3 UPSS Farmacia

6.4.3.3 Caracterización general de los ambientes

A. Ambientes prestacionales de la UPSS



Dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Dosis unitaria

Gestión de programación

Almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Seguimiento farmacoterapéutico ambulatorio

Farmacovigilancia y tenovigilancia

Mesclas intravenosas

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta pone en riesgo la calidad de la atención y el tratamiento oportuno de los pacientes

4. EL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON EL ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PACIENTES POR EXPOSICIÓN A RESÍDUOS BIOCONTAMINADOS Y CONTAMINACIÓN CRUZADA.

a) Condición:

Según la información obtenida del FORMATO N° 02 – INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ítem 34, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia no cuenta con un almacén intermedio de residuos sólidos para brindar el servicio de almacén intermedio de residuos sólidos que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos y pondría en riesgo la calidad de atención a la población.

Lo antes expuesto, incumple lo señalado por la Norma Técnica de Salud n° 113-MINSA/DGIEM-V-01, "infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015 de 27 de enero de 2015, los centros de salud deberán tener un ambiente para el almacenamiento intermedio de residuos y este debe estar destinado al acopio temporal del material contaminado procedente de las áreas de trabajo.

b) Criterios:

- La Norma Técnica de Salud n° 113-MINSA/DGIEM-V-01, "infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015 de 27 de enero de 2015 (...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.5 DE LA ACTIVIDADES DE ATENCION Y DE SOPORTE

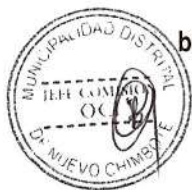
6.5.4 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO

6.5.4.3 Caracterización General de los Ambientes

B Ambientes Complementarios

b) Zona semi restringida

- Almacén intermedio de residuos sólidos



"Es el ambiente destinado al acopio temporal del material contaminado procedente de las áreas de trabajo"

c) Consecuencia:

El almacenamiento inadecuado de los residuos sólidos pone en riesgo la salud de los trabajadores y pacientes por exposición a residuos biocontaminados y contaminación cruzada.

5. LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD – UPSS DE CONSULTA EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO, INCREMENTARÍA EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS ENTRE EL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES

a) Condición

La Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.011, define a las Unidades Productoras de Servicios de Salud, en adelante "UPSS", son la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de emergencia y/o emergencia; asimismo, el numeral 6.4.1.6² de la mencionada normativa establece el equipamiento mínimo para su funcionamiento.

Del equipamiento de la UPSS de Consulta externa – Consultorio de Medicina General:

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítem 2, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia carece de electrocardiógrafos en el consultorio de Medicina General, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.º 11³** de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos uno, el cual es necesario para el diagnóstico y tratamiento.

Del equipamiento de la UPSS de Consulta externa – Consultorio de Gineco – Obstetricia:

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítem 5, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia cuenta con un (1) ecógrafo portátil en el consultorio de Gineco - Obstetricia; sin embargo el mismo no se encuentra operativo y por consiguiente en desuso, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.º 11** de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos uno, debido a que es una herramienta sumamente precisa para la prevención y diagnóstico clínico.

Del equipamiento de la UPSS de Consulta externa – Consultorio de Odontología General:

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítems 8, 9, 10, 11 y 12, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia no cuenta con

¹ "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015 de 27 de enero de 2015

² El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N.º 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

³ Equipos para ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS consulta externa

diversos equipos, tales como destartarizadores ultrasónicos, sets instrumentales para curación dental, sets instrumentales para endodoncia, sets instrumentales para exodoncia y unidades dentales completas en el consultorio de Odontología General, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.º 11** de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos una (1) unidad de los equipos antes mencionados, estos permiten diseñar tratamientos personalizados gracias a la certeza de los diagnósticos emitidos y la versatilidad en su uso.

Del equipamiento de la UPSS de Consulta externa – Triage:

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítem 16, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia no cuenta con pulsioxímetro portátil en el ambiente de triaje, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.º 11** de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos uno, debido a que permite diseñar tratamientos personalizados gracias a la certeza de los diagnósticos.

Del equipamiento de la UPSS de Consulta externa – Higiene de manos:

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítems 17,18,19 y 20, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia cuenta con quince (15) lavamanos con accesorios necesarios para el aseo instalados en sus consultorios físicos; sin embargo, solamente ocho (8) de estos se encuentran operativos, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.º 11** de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con lavamanos en todos los consultorios físicos, situación que pone en riesgo la transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre personal de salud y pacientes.

De lo antes expuesto, ante la falta de equipamientos mínimos requeridos en los consultorios de medicina general, gineco – obstetricia, odontología general, triaje e higiene de manos, no se estaría garantizando la calidad de los servicios de salud proporcionados, y el cumplimiento de los estándares establecidos para el bienestar de la comunidad.

b) Criterio:

La situación descrita viene inobservando lo establecido en las normas siguientes:

- **Norma Técnica de Salud n.º 138-MINSA/2017/DGIESP, “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015 de 27 de enero de 2015.**

“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)”

6.4.1 UPSS Consulta Externa

6.4.1.1 Definición

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia (...)



ANEXO N° 11
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
UPSS CONSULTA EXTERNA

UPSS CONSULTA EXTERNA			
Ambiente	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Consultorio de Medicina General	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-131	Pantoscopio	1
	D-97	Detector de latidos fetales portátil	1
CONSULTORIO GINECO – OBSTETRICIA	D-103	Ecógrafo portátil	1
	I-18	Set instrumental de inserción y retiro de DIU	1
	I-22	Set instrumental para examen ginecológico	2
	D-39	Destarizador ultrasónico	1
Consultorio de Odontología General	I-26	Set instrumental para curación dental	1
	I-28	Set instrumental para endodoncia	1
	I-29	Set instrumental para exodoncia	1
	D-41	Unidad dental completa	1
	D-325	Balanza digital de tallímetro adulto	1
Triaje	D-188	Balanza digital de tallímetro pediátrica	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-334	Pulsioxímetro portátil	1

c) Consecuencia:

La situación expuesta puede generar riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento; asimismo, podrían incrementar el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre el personal de salud y pacientes

6. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA, CARECE DEL 55% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

a) Condición

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia no cuenta con diversos equipos en el área de atención de urgencias y emergencias, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.º 14** "Equipos para los ambientes prestacionales y complementarios de la actividad atención de urgencias y emergencias" de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
EQUIPOS MÍNIMOS POR SERVICIO

Descripción del equipo	Total de equipos	Total de equipos operativos	Total de equipos operativos en uso	Cumple
Desfibrilador externo automático	1	0	0	No
Electrocardiógrafo	0	0	0	No
Equipo de oxigenoterapia rodable	0	0	0	No
Maletín de reanimación - adulto pediátrico	0	0	0	No
Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	0	0	0	No
Set de instrumental para retirar puntos	0	0	0	No

Set de instrumental para sutura	8	8	8	No
Set instrumental de cirugía menor	8	8	8	No
Set instrumental de parto	4	4	4	No
Unidad de aspiración para red de vacío	2	2	2	No

Fuente: FORMATO N° 03: Información de equipamiento de 1 de septiembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto en el cuadro precedente, se evidencia que el Centro de Salud Yugoslavia, no cuenta con 10 equipos operativos y en uso, el mismo que representa el 56% de los equipos mínimos señalados en el Anexo n.° 14 de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01; pudiendo afectar la correcta atención y afectaría la salud del personal de salud y los pacientes.

b) Criterio:

La situación descrita viene inobservando lo establecido en las normas siguientes:

- **Norma Técnica de Salud n.° 138-MINSA/2017/DGIESP, "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015 de 27 de enero de 2015.**

"ANEXO N.° 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud de emergencia brindadas en el establecimiento

7. LAS UPSS DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL REFERIDO ESTABLECIMIENTO

a) Condición:

De la UPSS Patología Clínica – Toma de Muestras Biológicas

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítems 39 y 41, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia no cuenta con canastilla (gradilla) para transporte de muestras ni silla especial para toma de muestras, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.° 12** de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos un (1) equipo de los antes mencionados, para garantizar la calidad y procesamiento de muestras de los pacientes que acuden al referido establecimiento.

De la UPSS Patología Clínica – Laboratorio de Hematología

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítems 42 y 47, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia cuenta con dos (2) analizadores hematológicos y un (1) espectrofotómetro; sin embargo, se encuentran inoperativos y por consiguiente en desuso, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.° 12** de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos un (1) equipo de los antes



mencionados, para garantizar la calidad y procesamiento de muestras de los pacientes que acuden al referido establecimiento.

De la UPSS Patología Clínica – Laboratorio de Bioquímica

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítems 50, 52 y 53, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia cuenta con dos (2) bidestilador de agua 4/litros hora inoperativo y en desuso; asimismo, carece de agitadores de tubo y analizadores de electrolitos y gases de sangre portátil, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.° 12** de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos un (1) equipo de los antes mencionados, para garantizar la calidad y procesamiento de muestras de los pacientes que acuden al referido establecimiento.

De la UPSS Patología Clínica – Laboratorio de Microbiología

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítems 56, 57, 61, 63 y 67, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia no cuenta con analizadores automáticos de hemocultivo, analizadores automáticos para microbiología, canastilla (gradilla) de coloración de 20 láminas, esterilizadores por calor seco 50 litros y refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos, situación que inobserva lo señalado en el **anexo n.° 12** de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos un (1) equipo de los antes mencionados, para garantizar la calidad y procesamiento de muestras de los pacientes que acuden al referido establecimiento.

b) Criterio:

La situación descrita viene inobservando lo establecido en las normas siguientes:

- **Norma Técnica de Salud n.° 138-MINSA/2017/DGIESP, “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015 de 27 de enero de 2015.**

“ANEXO N.° 12

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (...)”

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría generar riesgos en la calidad y oportunidad del procesamiento de muestras de los pacientes que acuden al referido establecimiento.

- 8. La UPSS – CENTRO OBSTÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A LAS GESTANTES Y SUS RECIÉN NACIDOS EN EL REFERIDO ESTABLECIMIENTO**

a) Condición:

De la Sala de Dilatación y Parto:



Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítems 68 al 90, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia comparte en un mismo ambiente la sala de dilatación y sala de partos, donde se advierte que no cuenta con diversos equipos señalados en el **anexo n.° 15** de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con al menos un (1) equipos detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERÍODO DE PARTO

Descripción del equipo	Total de equipos	Total de equipos operativos	Total de equipos operativos en uso	Cumple
Amnioscopio	0	0	0	No
Aspirador de secreciones rodable	0	0	0	No
Electrocardiógrafo	0	0	0	No
Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	0	0	0	No
Glucómetro portátil	0	0	0	No
Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	0	0	0	No
Monitor fetal gemelar	0	0	0	No
Aspirador de secreciones rodable	0	0	0	No
Coche de paro cardiorrespiratorio equipado	0	0	0	No
Desfibrilador con monitor y paletas externas	0	0	0	No
Detector de latidos fetales de sobremesa	0	0	0	No
Equipo de oxigenoterapia rodable	0	0	0	No
Estetoscopio fetoscopia	0	0	0	No
flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	0	0	0	No
Set instrumental de legrado uterino	0	0	0	No
Set instrumental de parto	0	0	0	No
Set instrumental de suturas	0	0	0	No
Set instrumental para revisión de cuello uterino	0	0	0	No

Fuente: FORMATO N° 03: Información de equipamiento de 1 de septiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el Centro de Salud Yugoslavia carece del 78% de los instrumentos antes señalados, situación que no garantiza seguridad y la salud de las pacientes gestantes en periodo de parto.

Actividad de atención de la gestante en periodo de parto – atención al recién nacido:

Según la información obtenida del FORMATO N° 03: Información de equipamiento, ítems 91 al 100, se advierte que el Centro de Salud Yugoslavia, se advierte que no cuenta con diversos equipos necesarios para la atención del recién nacido, los cuales son señalados en el **anexo n.° 15** de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V-01, que establece la obligatoriedad de contar con los equipos detallados en el cuadro siguiente:



Cuadro N° 10
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
ACTIVIDAD ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERÍODO DE PARTO

Descripción del equipo	Total de equipos	Total de equipos operativos	Total de equipos operativos en uso	Cumple
Cuna acrílica con base metálica rodable	1	0	0	No
Cuna de calor radiante	1	0	0	No
Equipo de oxigenoterapia rodable	0	0	0	No
Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	0	0	0	No
Incubadora de transporte	0	0	0	No
Maletín de reanimación neonatal	0	0	0	No
Unidad de aspiración para red de vacío	0	0	0	No

Fuente: FORMATO N° 03: Información de equipamiento de 1 de septiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto y tal como exponemos, el centro de salud cuenta con una (1) cuna acrílica con base metálica rodable y otra de calor radiante, las mismas que no se encuentran operativas; asimismo, carece de los otros seis (6) equipos, situación que no garantiza la prestación de un servicio de calidad a los pacientes recién nacidos, cuyas madres gestantes acuden al referido centro médico.

b) Criterio:

- **Norma Técnica de Salud n.° 138-MINSA/2017/DGIESP, "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del primer nivel de atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015 de 27 de enero de 2015.**

"ANEXO N.° 15

EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERÍODO DE PARTO (...)"

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta puede generar riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas a las gestantes y sus recién nacidos en el referido establecimiento.



LA AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPAMIENTOS BÁSICOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES E INSUMOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

a) Condición:



Según la extracción de la información del FORMATO N° 05 – VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE", ítems 9 al 107, se advierte que la ambulancia del Centro de Salud Yugoslavia no cuenta con la totalidad del equipo básico, medicamentos y los materiales e insumos para la atención de pacientes asistidos por vía terrestre o emergencia surgida, evidenciando que el centro de salud no estaría preparado para la atención a cualquier emergencia surgida.

Esta situación pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades médicas en una emergencia relacionada a las prestaciones de los servicios de salud con una oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico transportado por vía terrestre.

Al respecto, la situación expuesta contraviene lo señalado en la Norma Técnica de Salud n.º 051-MINSA/OGND-V-01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatorias, que establece la lista de equipamiento básico, medicamentos y materiales e insumos que deberían de encontrarse en la ambulancia independientemente de su clasificación, situación que genera la oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico transportado por vía terrestre.

b) Criterios:

- La Norma Técnica de Salud n.º 054-MINSA/OGDN-V-01, "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre", Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatorias

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO

6.2.3 Del equipamiento mínimo básico

6.2.7 Equipamiento específico

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS MATERIALES E INSUMOS

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo en la oportuna atención de emergencias del paciente en estado crítico transportado por vía terrestre.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención" en el Centro de Salud Yugoslavia, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del OCI - Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control, no emitió el reporte de Avance ante Situaciones Adversas; por tanto, no aplica el presente acápite

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de designación de servidores en cargos de confianza, se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de las metas y objetivos de la prestación de los servicios del Centro de Salud Yugoslavia.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Pacifico Sur el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Centro de Salud Yugoslavia.
- 9.2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Áncash el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Centro de Salud Mental Nuevo Puerto.
- 9.3. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Pacifico Sur que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre de 2023.



Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Supervisor



Aldo Nelson Garro Cortez
Jefe de Comisión



Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. EL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON EL INDICADOR DE LA COMPETENCIA TÉCNICA Y DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES Y PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO ACORDE CON LA OFERTA DEL CENTRO DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Información de gestión sanitaria de 01 de setiembre de 2023.

2. LA ZONA DE ADMISIÓN DE LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura de 01 de setiembre de 2023.

3. EL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON AMBIENTES DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; ADEMÁS, CARECE DE ALMACÉN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS PACIENTES

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura de 01 de setiembre de 2023.

4. EL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON EL ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PACIENTES POR EXPOSICIÓN A RESIDUOS BIOCONTAMINADOS Y CONTAMINACIÓN CRUZADA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura de 01 de setiembre de 2023.

5. LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD – UPSS DE CONSULTA EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO, INCREMENTARÍA EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS ENTRE EL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES

Nº	Documento
1	Formato n.º 03: Información de Equipamiento de 01 de setiembre de 2023.

6. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA, CARECE DEL 55% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO



N°	Documento
1	Formato n.º 03: Información de Equipamiento de 01 de setiembre de 2023.

7. LAS UPSS DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL REFERIDO ESTABLECIMIENTO

N°	Documento
1	Formato n.º 03: Información de Equipamiento de 01 de setiembre de 2023.

8. LA UPSS – CENTRO OBSTÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A LAS GESTANTES Y SUS RECIÉN NACIDOS EN EL REFERIDO ESTABLECIMIENTO

N°	Documento
1	Formato n.º 03: Información de Equipamiento de 01 de setiembre de 2023.

9. LA AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPAMIENTOS BÁSICOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES E INSUMOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

N°	Documento
1	Formato n.º 05: verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre" de 01 de setiembre de 2023.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre de 2023

OFICIO N° 646-2023-CG/OC3948

Señora:

Maritza Roxana Benites Villaorduña

Directora

Dirección Regional de Salud - DIRESA

Av. Confraternidad Internacional Oeste n.° 1544

Huaraz/Huaraz/Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 029-2023-OCI/3948-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Centro de Salud Yugoslavia"**, comunicamos que se han identificado nueve (9) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 029-2023-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Mirian Noemi Rodriguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

MESA DE PARTES VIRTUAL FORMULARIO

Codigo: RVMc981223

DATOS:

TIPO PERSONA : PERSONA NATURAL
DNI : 32976705
APELLIDOS Y NOMBRES : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO
TELEFONO Y/CELULAR : 943838399
CORREO: : mrodriguezv@contraloria.gob.pe
DIRECCIÓN : URB. 21 DE ABRIL ZONA A MZ. 13 - LT. 16
TIPO DOCUMENTO : OFICIO
N° DOCUMENTO : 646
N° FOLIOS : 23
ASUNTO : SOBRE EL PARTICULAR, DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ?DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA?, COMUNICAMOS QUE SE HAN IDENTIFICADO NUEVE (9) SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 029-2023-OCI/3948-SVC, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.

FECHA : 13/09/2023

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre de 2023

OFICIO N° 647-2023-CG/OC3948

Señora:
Giselle Guadalupe Zuñiga Príncipe
Directora
Red de Salud Pacifico Sur
Av. Anchoqueta S/N
Nuevo Chimbote/Santa/Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 029-2023-OCI/3948-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

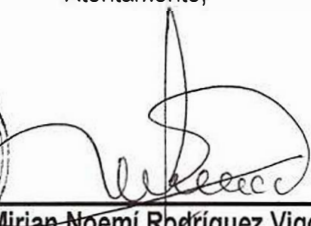
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Centro de Salud Yugoslavia"**, comunicamos que se han identificado nueve (9) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 029-2023-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

Notificación de informe de Visita de Control n.º 029-2023-OCI/3948-SVC

Mirian Noemi Rodriguez Vigo <mrodriguezv@contraloria.gob.pe>

Mar 12/09/2023 20:55

Para:mesapartes@redsaludpacificosur.gob.pe <mesapartes@redsaludpacificosur.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

INFORME N° 029-2023-OCI-3948-SCV-RPS.pdf;

Señora:

Gisella Guadalupe Zuñiga Principe

Directora

Red de Salud Pacifico Sur

Av. Anchoqueta S/N

Nuevo Chimbote/Santa/Ancash

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **“Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Centro de Salud Yugoslavia”**, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 029-2023-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, agradeceré se sirva a **REMITIR** el cargo de recepción o confirmar el acuse de recibo del oficio de comunicación; asimismo, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, **en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Mirian Noemi Rodriguez Vigo

Jefa del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

Contraloría General de la República

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n

Ancash – Perú

Teléfono: 943838399